

aprobadas por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de 26 de noviembre de 1991, una vez subsanado el error material de transcripción por Acuerdo Plenario de 28 de enero de 1992.

**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la convocatoria la provisión de las plazas laborales siguientes:

Número: Diecisiete.

Grupo según Convenio Colectivo: B.

Denominación: Trabajador Social.

Edad de jubilación: 65 años, conforme al Convenio Colectivo.

Título exigido: Diplomado en Trabajo Social o Asistente Social.

Retribuciones: Está dotada con las retribuciones establecidas en el Presupuesto Provincial y demás normas de aplicación.

**2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

La selección, previa a la contratación laboral, se realizará por el sistema de Concurso-Oposición libre.

**3. CATEGORÍA DEL TRIBUNAL**

El Tribunal será considerado de categoría segunda a efectos de asistencias.

**4. PRUEBAS SELECTIVAS**

La selección se efectuará mediante el siguiente sistema:

**A) Fase de Concurso.**

Previo a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Se valorarán los siguientes méritos:

Por cada mes o fracción de servicios prestados en puestos de trabajo de Trabajador Social a la Diputación Provincial de Huelva o a Ayuntamientos de la Provincia en la Red de Servicios Sociales Comunitarios de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.....0'10 puntos(Máximo 3 puntos)

Por cada mes o fracción de servicios prestados en puestos de trabajo de Trabajador Social, a otras entidades públicas en Servicios Sociales.....0'05 puntos(Máximo 2 puntos)

Por cada mes o fracción de servicios prestados en puestos de trabajo de Trabajador Social en empresas privadas, en Servicios Sociales no Comunitarios.....0'02 puntos(Máximo 1 punto)

Por cada diploma de cursos o cursosillos de perfeccionamiento en materia de Servicios Sociales de una duración mínima de 15 horas, expedidos por Organismos Públicos.....0'10 puntos(Máximo 1 punto)

Por publicaciones de trabajos memorias, o ponencias.....0'20 puntos(Máximo 2 puntos)

Los aspirantes deberán probar los méritos que aleguen con documentación suficiente (Certificado de funcionario competente en cuanto a trabajos prestados a la Administración Pública y contrato de trabajo visado por el I.N.E.M. y nóminas originales o certificado de cotizaciones en cuanto a los prestados en Empresas privadas).

**B) Fase de Oposición:**

**Primer ejercicio.** - Consistirá en la contestación por escrito de un test o cuestionario de preguntas a elaborar por el Tribunal sobre las materias que figuran en el anexo a la convocatoria.

**Segundo ejercicio.** - Consistirá en la ejecución de uno o varios supuestos prácticos propios de la plaza señalados por el Tribunal.

**DILIGENCIA.-**

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en sesión de 26 de Noviembre de 1.991, habiéndose subsanado error material en sesión de 28 de Enero de 1.992.

Huelva, 3 de febrero de 1992.- El Secretario, V.º B.º El Presidente.

ANEXO DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DIECISIETE PLAZAS DE TRABAJADORES SOCIALES DE LA PLANTILLA LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA.

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. La Organización Institucional del Estado.
- 2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.
- 3.- Organización Territorial española. Las Comunidades Autónomas y el Régimen Local español. Principios Constitucionales.
- 4.- La Comunidad Autónoma Andaluza. El Estatuto de Autonomía.- Organización Institucional.
- 5.- Competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza. Reparto de Competencias entre la Comunidad Autónoma y los Entes Locales en ella integrados.
- 6.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

7.- El Municipio. El Término municipal. La población. El empadronamiento. Competencias municipales. Organización de los Ayuntamientos.

8.- Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito rural. Características de la implantación de dicho Servicio.

9.- La implantación del Plan Concertado de Servicios Sociales Comunitarios en la provincia de Huelva.

10.- Las Unidades de Trabajo Social: demarcación territorial básica de los Servicios Sociales Comunitarios.

11.- El servicio de Información y Orientación como acceso al sistema público de Servicios Sociales. Aspectos organizativos.

12.- Canales de derivación desde el Servicio de Información y Orientación al Programa de atención al menor.

13.- Soportes documentales del Programa de Información y Orientación: la ficha social.

14.- Proceso de implantación del servicio de ayuda a domicilio en el medio rural.

15.- Funciones y actividades del Trabajador Social en el programa de ayuda a domicilio.

16.- Auxiliares de ayuda a domicilio: formación y supervisión de dichos profesionales.

17.- La prestación de convivencia y reinserción. Aplicación al sector familia-infancia en Servicios Sociales Comunitarios.

18.- El programa de atención al menor desde los Servicios Sociales Comunitarios.

19.- Funciones y actividades del Trabajador Social en el Programa de atención al menor.

20.- Marco legislativo y competencial de los Servicios Sociales de atención al menor.

21.- Fomento de la participación de la Comunidad en los Programas de Servicios Sociales Comunitarios.

22.- Organización del equipo profesional de las Zonas de Trabajo Social. Coordinación de funciones y actividades.

23.- Metodología para el Trabajo Social: planificación, programación y elaboración de proyectos.

24.- El Trabajo Social individual.

25.- El Trabajo Social familiar.

26.- El Trabajo Social grupal y comunitario.

27.- Evaluación de proyectos de intervención en Servicios Sociales Comunitarios.

28.- La relación profesional: Trabajador Social/usuario.

29.- La entrevista como técnica básica de Trabajo Social.

30.- Los indicadores de la actividad profesional en el Trabajo Social.

**AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA (ALMERIA)**

ANUNCIO de oposición por promoción interno para provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Administrativo de Administración General.

El Ayuntamiento Pleno, con fecha 30 de enero de 1992, de conformidad con lo establecido en el R.D. 896/91, de 7 de junio, acordó modificar las Bases reguladoras de la oposición aprobadas por el Ayuntamiento Pleno con fecha 10 de octubre de 1991 (BOP núm. 253 de 19 de noviembre de 1991), en su base 5ª, que queda como sigue:

«5. Tribunal Calificador:

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma, en quien delegue, o le sustituya, en su caso.

Secretario: El de la Corporación o funcionaria en quien delegue, o le sustituya en su caso, con voz y voto.

Vocales:

Un representante designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Dos funcionarios de carrera de la Corporación designados por la Alcaldía-Presidencia con titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

En todo caso, será indispensable la asistencia del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

A los efectos de percepción por los miembros del Tribunal que se constituya de las correspondientes indemnizaciones, se clasifica a éste en la categoría cuarta a tenor de lo establecido en el Real Decreto 236/1988 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, revisadas por acuerdo del Consejo de Ministros de 1º de febrero de 1991».

La Mojonera, 5 de febrero de 1992.- El Alcalde, Manuel Gutiérrez Pérez.

**ANUNCIO de oposición libre para provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Subalterno de Administración General.**

El Ayuntamiento Pleno, con fecha 30 de enero de 1992, de conformidad con lo establecido en el R.D. 896/1991, de 7 de junio, acordó modificar las Bases reguladoras de la oposición aprobadas por el Ayuntamiento Pleno con fecha 10 de octubre de 1991 (BOP núm. 253 de 19 de noviembre de 1991), en su base 5ª, que queda como sigue:

«5. Tribunal Calificador:

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de lo mismo, en quien delegue, o le sustituya, en su caso.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, o le sustituya en su caso, con voz y voto.

Vocales:

Un representante designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Dos funcionarios de carrera de la Corporación designados por la Alcaldía-Presidencia con titulación igual o superior a la exigido para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

En todo caso, será indispensable la asistencia del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

A los efectos de percepción por los miembros del Tribunal que se constituya de las correspondientes indemnizaciones, se clasifica a éste en la categoría cuarta a tenor de lo establecido en el Real Decreto 236/1988 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, revisados por acuerdo del Consejo de Ministros de 1º de febrero de 1991».

La Mojonera, 5 de febrero de 1992.- El Alcalde, Manuel Gutiérrez Pérez.

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR

### ANUNCIO de expropiaciones.

Declarada la urgencia en Consejo de Gobierno de fecha 17 de mayo de 1988, de las obras: Modificación núm. 1. Conducción desde el Canal de la Cota 100 de los Nuevos Regadíos de Motril-Salobreña al Río Verde (Beneficiaria Ayuntamiento de Almuñécar). Término Municipal de Salobreña, (Granada), la Presidencia de este Organismo, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el Art. 56 del Reglamento, ha acordado se publique la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Periódico «Ideal» de Granada, y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Salobreña, para que en el plazo de quince días (15) hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado, pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 27 de enero de 1992.- El Secretario General, P.A. La Jefa del Servicio Jurídico Administrativo, Carmen Domínguez Torgos.

## ANEXO

RELACION PREVIA DE PROPIETARIOS Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS: MODIFICACION N° 1 CONDUCCION DESDE EL CANAL DE LA COTA 100 DE LOS NUEVOS REGADIOS DE MOTRIL-SALOBREÑA AL RIO VERDE (BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR) T.M. SALOBREÑA. PROVINCIA DE GRANADA. PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. EXPEDIENTE INICIAL.

Finca núm. Uno. Propietario: Don José Izquierdo Valle. Domicilio: C/ Antonio Machado núm. 2. 3º-B. 18680 Salobreña. Paraje: Pogo de La Playa. Cultivo: riego.

Finca núm. Dos. Propietario: Dan Juan Pedro Lozano Ferrer. Domicilio: C/ Campo Verde núm. 4. 18001. Granada. Paraje: Pogo de La Playa. Cultivo: riego.

Finca núm. Tres. Propietario: Don José Izquierdo Valle. Domicilio: C/ Antonio Machado, núm. 2 3º B. 18680 Salobreña. Paraje: Pogo de La Playa. Cultivo: riego.

Finca núm. Cuatro. Propietario: Don Antonio Vinuesa Castoyns. Domicilio: Marqués de Vistabella, núm. 17. 18600 Motril. Paraje: Pogo de La Playa. Cultivo: riego.

Finca núm. Cinco. Propietario: Ayuntamiento de Salobreña. Domicilio: Salobreña. Paraje: Pogo de La Playa. Bien afectado: Camino.

Granada, 12 de diciembre de 1991.- El Perito de la Administración, Eduardo Jiménez Moreno de Barreda, Ingeniero Técnico Agrícola.

### ANUNCIO de expropiaciones.

Declarada la urgencia en Consejo de Gobierno de fecha 17 de mayo de 1988, de las obras: Elevación en la Rambla de Molvízar (Plan Coordinado de Obras de Ampliación de la Zona de Nuevos Regadíos de Motril-Salobreña). Término Municipal de Molvízar, (Granada), la Presidencia de este Organismo, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el Art. 56 del Reglamento, ha acordado se publique la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Periódico «Ideal» de Granada, y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Molvízar, para que en el plazo de quince días (15) hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado, pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 27 de enero de 1992.- El Secretario General, P.A. La Jefa del Servicio Jurídico Administrativo, Carmen Domínguez Torgos.

## ANEXO

RELACION PREVIA DE PROPIETARIOS Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS: ELEVACION EN LA RAMBLA DE MOLVIZAR (PLAN COORDINADO DE OBRAS DE AMPLIACION DE LA ZONA DE NUEVOS REGADIOS DE MOTRIL Y SALOBREÑA) PIEZA N° 1. T.M. DE MOLVIZAR. PROVINCIA DE GRANADA. PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. EXPEDIENTE INICIAL.

Finca núm.: Unica. Propietario: Dan Francisco Vocos Gómez. Domicilio: C/Peñuelas Bajos núm. 18. 18611 Molvízar (Granada). Paraje: La Rambla. Cultivo: Nuevo regadío.

Granada, 11 de diciembre de 1991.- El Perito de la Administración, Eduardo Jiménez Moreno de Barreda, Ingeniero Técnico Agrícola.